

**CIUDAD DE LANCASTER, PENNSYLVANIA**  
**COVID-19 ORDENANZA AL POR MENOR AL AIRE**  
**LIBRE**  
**REGLAS Y REGULACIONES**

Preparado por la Ciudad de Lancaster

Departamento de Obras Publicas

Aprobado por: Stephen A. Campbell, Director

FECHA: 29 de julio de 2020

Estas Reglas y Regulaciones se aplican a cada Solicitud para un Permiso Temporal de Venta Minorista al aire libre y / o para la operación de Venta minorista al aire libre bajo y de conformidad con la Ordenanza COVID-19 de venta minorista al aire libre COVID-19 de la Ciudad de Lancaster, Proyecto de ley administrativa No. 07-2020, Ordenanza administrativa No. 06-2020, adoptado por el Ayuntamiento el 29 de julio de 2020 (Anexo "A"). Las licencias solo se otorgarán a empresas minoristas con ubicaciones físicas actualmente registradas en la Ciudad.

I. **Solicitudes de Permiso Temporal de Venta Minorista**

- A. **Obtención de la Solicitud.** Las solicitudes se pueden obtener en el sitio web de la Ciudad en el siguiente enlace, llamando al 717-291-4764, o enviando un correo electrónico a [Engineering@cityoflancasterpa.com](mailto:Engineering@cityoflancasterpa.com) . Se adjunta una copia de la solicitud como Anexo "B".
- B. **Presentación de la solicitud.** Las solicitudes completas deben enviarse a [Engineering@cityoflancasterpa.com](mailto:Engineering@cityoflancasterpa.com) , o llamar al 717-291-4764 para programar una inspección con un inspector de la Ciudad de Lancaster antes de enviarla.
- C. **Otros documentos requeridos con la presentación de la solicitud.** Con cada Solicitud de un Permiso de Venta al Aire Libre Temporal, el solicitante debe proporcionar un certificado de seguro que muestre un seguro de responsabilidad general en montos no menores a \$ 100,000 por persona y \$ 300,000 por evento para las operaciones a ser cubiertas por el Permiso de Venta al Aire Libre Temporal, una liberación completamente ejecutada formulario adjunto al presente como Anexo "C", y un bosquejo del área de venta al aire libre propuesta. Si no se proporciona una solicitud totalmente ejecutada y firmada junto con estos documentos, se puede denegar una solicitud de Permiso Temporal de Venta Minorista.
- D. **Revisión de la Solicitud y Concesión del Permiso.** Las solicitudes de permisos serán revisadas de inmediato por el ingeniero de la ciudad o su designado. El ingeniero de la ciudad trabajará a la brevedad para procesar cada solicitud tal como se presentó.
- E. **Plazo de Permiso.** Todos los permisos (licencias) emitidos a continuación serán por el plazo que comienza con la fecha de emisión de los mismos y termina el 31 de diciembre de 2020.
- F. **Bosquejo.** El boceto debe dibujarse tan cerca de la escala como sea razonablemente posible, representando las instalaciones existentes del solicitante junto con el área propuesta para el comercio minorista al aire libre. El boceto debe incluir:
- La totalidad de la acera que linda con la propiedad del solicitante;
  - El frente de la propiedad propuesta para la venta al aire libre;
  - Todas las características de la acera existentes, incluidos, entre otros, árboles, postes de servicios públicos, postes de señalización, hidrantes de

incendios, receptáculos de basura permanentes, bastidores de venta de noticias y buzones de correo;

- Cualquier parada de autobús a menos de 25 pies a cada lado del área de venta al aire libre propuesta;
- límites del sitio de venta al aire libre propuesto, la ubicación propuesta de mesas, vitrinas, estantes y otros artículos similares, incluido el tamaño de cada artículo;
- senderos para caminar hacia y desde las instalaciones del solicitante hasta el área minorista al aire libre propuesta;
- la dimensión y la ubicación propuesta de todas las estructuras temporales propuestas (es decir, marquesinas, sombrillas, macetas, paisajismo, mesas, vitrinas, bastidores y otros artículos similares, sillas, iluminación exterior, enchufes eléctricos, etc.);
- Pasarela peatonal dimensionada para el público (se requiere un mínimo de 6 'de ancho).

- G. Uso de áreas no contiguas a la propiedad de un solicitante. Si el solicitante desea un permiso para un área de venta minorista no adyacente a la propiedad del solicitante, el solicitante debe, junto con el boceto mencionado anteriormente, presentar documentos firmados por todos los propietarios que no sean el solicitante a lo largo de cuya propiedad la venta minorista al aire libre propuesta es adyacente consintiendo la solicitud del solicitante de un permiso para el mismo.

## II. Requerimientos físicos.

### A. Acera

- a. Todas las áreas de venta al aire libre operadas de conformidad con una Licencia emitida a continuación cumplirán con los siguientes estándares.
- El área de venta al aire libre deberá tener una pasarela peatonal con un ancho despejado y sin obstáculos de seis (6) pies entre el área de venta al aire libre y cualquier obstáculo (árbol, poste, poste, letrero, área de plantación, refugio de autobuses, etc.). Además de las mesas, vitrinas, estanterías y otros artículos colocados en la FILA, el área de venta al aire libre debe tener en cuenta un área para que los clientes vean la mercancía sin obstaculizar la pasarela peatonal de seis pies de ancho. La Pasarela peatonal deberá contar con una altura sin obstrucciones de siete (7) pies entre el plano del suelo y un obstáculo elevado (rama de árbol, letrero, toldo, etc.).
  - No se puede ubicar permanentemente un área de venta al aire libre dentro del área de la acera por medio de una plataforma de cubierta elevada, cerca, paredes u otras estructuras o encerrada por paredes fijas, excepto que los límites del área de venta al aire libre se pueden delinear mediante el uso de barreras temporales como barandillas, cordones o enlaces ferroviarios. Cualquier barrera temporal de este tipo debe eliminarse fácilmente y tener una

altura de tres (3) pies o menos por encima de la acera. Bajo ninguna circunstancia se permitirán barreras temporales, según se autoriza a continuación, en la pasarela peatonal identificada, ni se colocará una barrera temporal en la acera o en cualquier estructura permanente, excepto que se pueda unir mediante clips extraíbles o dispositivos aprobados previamente por el Ingeniero de la Ciudad.

- El ingeniero de la ciudad puede aprobar plataformas temporales o estructuras similares con el único propósito de nivelar las áreas de venta al aire libre en las que se ubican las operaciones de venta al aire libre.
- No se ubicará un área de venta al aire libre:
  - i) dentro de los seis (6) pies del paso de peatones como se define en el Código de la Ciudad de Lancaster Sección 22-19 (c), zonas de seguridad;
  - ii) dentro de los cinco (5) pies a lo largo de la línea de la calle de cualquier boca de incendios u otra instalación de emergencia;
  - iii) dentro de cinco (5) pies de cualquier camino de entrada;
  - iv) dentro de dos (2) pies de cualquier línea de la acera;
  - iv) dentro de diez (10) pies hacia la parte trasera de cualquier señal que marque una parada de autobús designada;
  - v) de manera que restrinja las servidumbres visuales del tráfico de vehículos; o
  - vi) de manera que obstruya los dispositivos de control de tránsito o las señales de tránsito
- Todas las operaciones minoristas al aire libre estarán abiertas al aire.
- Se pueden permitir toldos y toldos de acuerdo con las especificaciones, según lo establecido por el Código de Construcción de la Ciudad o en las Reglas y Regulaciones que se relacionan con la altura, la ubicación, la interferencia con el paso de peatones y la servidumbre de la vista del tráfico.
- Las operaciones de venta al por menor al aire libre no obstruirán de ninguna manera la entrada o salida de ningún edificio o negocio.
- Todas las operaciones de venta minorista al aire libre y sus instalaciones o mejoras concomitantes deberán cumplir con las autorizaciones requeridas para las estructuras en relación con las líneas de servicios públicos según lo dispuesto en el Código de Construcción de la Ciudad.
- Ninguna operación de venta al por menor al aire libre se ubicará en el área de la acera entre la fachada del edificio y una parada de autobús.
- Salvo que el ingeniero de la ciudad apruebe lo contrario, no se permitirá ninguna porción de una operación de venta al aire libre o sus instalaciones, área de clientes, accesorios, macetas, arbustos,

mesas, bastidores, vitrinas u otros materiales en la Pasarela peatonal.

- Las operaciones de venta al por menor al aire libre deben proporcionar y mantener una iluminación adecuada alrededor de la pasarela peatonal para permitir a los usuarios de la acera observar y evitar obstrucciones.
- Las operaciones de venta al por menor al aire libre no deben obstruir el acceso a hidrantes, farolas, teléfonos, buzones, paradas de tránsito o cualquier otra instalación de servicio público en el área de la acera o la calle.
- Una operación de venta minorista al aire libre puede ampliarse a una propiedad contigua con el permiso por escrito del propietario de dicha propiedad contigua.
- En el caso de que el área de venta al aire libre propuesta no se encuentre frente al negocio o la propiedad contigua del solicitante, el solicitante debe proporcionar un permiso por escrito del propietario de la propiedad y otra prueba razonablemente requerida por la Ciudad que verifique que un área de venta al aire libre puede ser operado en una ubicación no contigua.
- Todas las operaciones minoristas al aire libre se operarán de manera consistente con las Reglas y Regulaciones. Todas y cada una de estas Reglas y Regulaciones pueden y serán cambiadas de vez en cuando en función de los cambios en las Pautas de los CDC relacionadas con la Pandemia COVID-19, las nuevas órdenes emitidas por el Gobernador y / o el Secretario de Salud de la Mancomunidad de Pensilvania y cualquier otra circunstancia que el Director considere apropiada relacionada con la seguridad de los clientes y empleados.

B. Parklet usando el carril de estacionamiento adyacente al carril de viaje active

- Se requiere una unidad prefabricada aprobada o barrera de barricada clasificada para el tráfico
- Se puede requerir el alquiler del espacio de estacionamiento de Lancaster Parking Authority
- Requisitos de diseño del sitio de Parklet
  - i. Separaciones mínimas.
    1. 5 pies de espacio libre de servicios públicos (pozos de registro, cajas de válvulas, alcantarillas, entradas, etc.), zonas de carga y espacios de estacionamiento para discapacitados
    2. 60 pies de las paradas de autobús
    3. 15 pies de hidrantes
    4. A 20 pies del cruce de peatones o esquina del edificio, o 32 pies de intersección sin cruce de peatones mercado

- ii. Contratiempos
    - 1. 4 pies de espacios de estacionamiento adyacentes
    - 2. 18 pulgadas del carril de viaje
  - iii. Accesible a ADA si la unidad es prefabricada
  - iv. Entrada para evitar pozos de árboles
- C. Cierres de calles. Las solicitudes de cierre de calles se considerarán caso por caso.
- Se debe completar un Permiso de control de tráfico y se deben proporcionar las notificaciones correspondientes. Este permiso se proporciona en el Anexo "D"
  - Si se aprueba, la Ciudad puede ayudar con las señales de control de tráfico si están disponibles dentro del stock existente de la Ciudad. Si no se cuenta con la firma adecuada, se requerirá que el licenciataria proporcione, configure y elimine la señalización de control de tráfico.
  - Se debe mantener el acceso para vehículo de emergencia. Se requiere aprobación del departamento de bomberos y policía.
- D. Marca de área de venta. Cómo delinear y marcar áreas minoristas.
- No se requiere delinear áreas de venta al aire libre
  - El comercio minorista adyacente al tráfico en movimiento requerirá barreras físicas clasificadas para el tráfico para delinear el área comercial o un prototipo de parklet aprobado.
  - Las áreas en calles cerradas se delinearán con pintura o cinta de marcado temporal.
- E. Marcado. Cómo delinear y marcar ubicaciones de mesas, vitrinas, estantes y otros artículos similares. Las ubicaciones de las mesas deben marcarse con pintura o pintura en aerosol de marcado temporal. Pintura debe renovarse cuando sea necesario.
- F. Publicación. Publicar licencia en la ventana del establecimiento.
- G. Los botes de basura deben ser accesibles para los clientes del área minorista. Si no hay botes de basura públicos a menos de 25 'del área minorista, se debe proporcionar un contenedor de basura.

### III. Operaciones

- A. Fijación de mesas. Las mesas, vitrinas, estantes y otros artículos similares ubicados en áreas de venta al aire libre deben ser autosuficientes y lo suficientemente resistentes como para soportar elementos externos. Las mesas, vitrinas, estantes y otros artículos similares no se pueden asegurar o pegar en la acera o la propiedad contigua. Según establecido a continuación, todos estos artículos deben, sin embargo, ubicarse en las áreas marcadas y designadas para el mismo.

- B. Horas de operación. Las horas de operación deben coincidir con las horas del establecimiento minorista patrocinador. Todos los materiales utilizados en la operación del espacio comercial al aire libre o dentro del área utilizada por el espacio comercial al aire libre en la acera deberán retirarse de la acera dentro de una (1) hora del cierre.
- C. Mercancía y ventas. Todas las mercancías o servicios que se exhiban en el exterior deberán ser del mismo tipo que normalmente se venden en el interior de la empresa asociada. Todas las transacciones de venta se realizarán dentro o fuera del derecho de paso.

IV. **Requisitos de salud.**

- A. Mesas, Vitrinas, Racks. Los titulares de cualquier Licencia o Permiso emitido a continuación deberán desinfectar el área de alto contacto con frecuencia para cumplir con todas las pautas establecidas por el Gobernador y / o el Secretario de Salud de la Commonwealth de Pennsylvania con respecto a la operación de establecimientos minoristas durante el COVID-19 pandemia.
- B. Botes de basura. Los titulares de todas las licencias y permisos emitidos a continuación deberán desinfectar todos los botes de basura que encuentren dentro de su área de venta minorista en la acera al menos por hora, si no más en función del uso. También deberán monitorear la basura y los escombros en un área que se extiende quince (15) pies en cada dirección desde la porción más externa o el límite del área de venta minorista de la acera diariamente.
- C. Número de personas en el área comercial al aire libre. El número de personas permitidas en el área minorista no debe exceder el número aprobado con el permiso por la Ciudad de Lancaster. La Ciudad seguirá todas las Órdenes del Gobernador y el Secretario de Salud de la Commonwealth de Pensilvania relacionadas con la ocupación de áreas minoristas al aire libre durante la pandemia de COVID-19. El número de personas en un área minorista se basará en el mantenimiento de los requisitos de distanciamiento social. Si las pautas establecidas por las Órdenes del Gobernador y / o el Secretario de Salud de la Mancomunidad de Pennsylvania cambian, para aumentar estos números, los solicitantes pueden hacer una solicitud por escrito a la Ciudad para enmendar sus permisos para permitir un mayor número de personas.
- D. Cumplimiento de órdenes. Los titulares de todos los permisos y / o licencias emitidos en virtud del presente deberán cumplir en todo momento con las Órdenes y Directrices del Gobernador y el Secretario de Salud del Estado de Pennsylvania, el Centro para el Control de Enfermedades y el Oficial de Salud de la Ciudad de Lancaster con respecto a La operación de su área de venta al aire libre.
- E. Otros requisitos. Los titulares de licencias o permisos emitidos a continuación cumplirán con cualquier otro requisito o condición de su permiso y deberán

cumplir\_vezes cumplen con las instrucciones del Oficial de Salud de la Ciudad de Lancaster y con las regulaciones de salud de la Commonwealth de Pennsylvania.

V. **Áreas públicas minoristas.**

- A. El Director de Obras Públicas establecerá periódicamente áreas comerciales minoristas.
- B. El Director de Obras Públicas delimitará las áreas para el comercio minorista público por las instalaciones que el Director considere apropiadas, las marcas en la calle y los anuncios de señalización, y los anuncios en el sitio web de la Ciudad de Lancaster. Todos estos avisos y avisos incluirán referencias a las horas de operación.

VI. **Revocación de permisos.**

- A. Todos los permisos emitidos a continuación son temporales y se emiten a discreción del Ingeniero de la Ciudad. Si la Ciudad determina que no es lo mejor para la salud y el bienestar de sus ciudadanos permitir que el titular de un permiso continúe operando en un área minorista al aire libre, la Ciudad puede revocar dicho permiso o licencia. El incumplimiento de los términos de la Ordenanza de ventas al aire libre COVID-19 de la Ciudad y estas Reglas y Regulaciones constituirán motivos de revocación.

Adjunto "A"

Ordenanza de Venta Al Por Menor al Aire Libre

Adjunto "B"

APLICACIÓN TEMPORAL AL POR MENOR

Adjunto "C"

FORMULARIO DE LIBERACIÓN AL POR MENOR AL AIRE LIBRE

Adjunto "D"

PERMISO DE CONTROL DE TRÁFICO